



Jueves, 11 de febrero

Primera tarde de mes con posible recuperación horaria alternativa, de mutuo acuerdo con la jefatura de la unidad

En el Acuerdo de libranza de sábados suscrito por UGT en BBVA, se estableció la recuperación mediante las tardes de los jueves, siendo de presencia obligada las del primero y último de cada mes de enero a marzo y de octubre a diciembre.

El resto de tardes en jueves del citado periodo, se contempla la posibilidad de recuperación alternativa a la presencia de las 2 h. 45 min. en cada una de ellas, por compensación de asistencia fuera del horario laboral a reuniones, cursillos de formación, audio y videoconferencias, extensión de jornada por cuadros de caja, puntas de trabajo, etc. (quien tenga hijos hasta 12 años, familiares a su cargo dependientes o efectúe estudios reglados tiene la opción de solicitar fórmula alternativa de recuperación por el 100% de tardes).

UGT apoya los acuerdos de recuperación que dentro del cómputo de jornada máxima anual se están llegando entre empleado y jefe de cada unidad y advierte que las prolongaciones de jornada en día diferente a jueves sin opción a compensar por las tardes citadas, implica considerar las prolongaciones de jornada efectuadas como horas extraordinarias con un recargo del 75% sobre el valor de las ordinarias, tal como establece el Convenio Colectivo en vigor.

Los delegados de UGT estamos a tu disposición para cualquier aclaración sobre el tema.